



Informe anual 2021
Anexos

Anexo D

RESOLUCIONES FORMULADAS
POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN 2021

D.4

ADVERTENCIAS

Fecha	Administración u organismo	Advertencia	Expediente	Enlace
21/06/2021	Ayuntamiento de Pilar de la Horadada (Alacant/Alicante)	<p>En virtud de los artículos 18 y 19 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, la Administración pública está obligada a enviar, en el plazo máximo de 15 días, un informe escrito comprensivo de las cuestiones determinantes del caso, con carácter preferente y urgente.</p> <p>Este informe debe servir para esclarecer los supuestos de la investigación, y por tanto ha de ser suficientemente claro y completo, comprensivo de las cuestiones clave del problema planteado. Una contestación por parte de la Administración incompleta, parcial y/o insuficiente podría interpretarse como un proceder hostil y entorpecedor de las actuaciones de esta institución.</p>	21003129	Ver texto
15/07/2021	Ayuntamiento de Salas (Asturias)	<p>En virtud de los artículos 18 y 19 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, la Administración pública está obligada a enviar, en el plazo máximo de 15 días, un informe escrito comprensivo de las cuestiones determinantes del caso, con carácter preferente y urgente.</p> <p>Este informe debe servir para esclarecer los supuestos de la investigación, y por tanto ha de ser suficientemente claro y completo, comprensivo de las cuestiones clave del problema planteado. Una contestación por parte de la Administración incompleta, parcial y/o insuficiente podría interpretarse como un proceder hostil y entorpecedor de las actuaciones de esta institución.</p>	19015041	Ver texto